

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo hipotecario – Mínima cuantía
Demandante	Abelardo Zuluaga Martínez
Demandado	Herederos indeterminados de Flor Elba Correa Sánchez
Radicado	05-001 40 03 027 2020 00801 00
Decisión	Rechaza – no se cumplieron requisitos

La presente demanda fue inadmitida por auto del 2 de febrero de 2021, notificado por estados del 3 siguiente, para que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos exigidos por el despacho.

A la fecha fue revisado el correo electrónico del despacho y no se encontró memorial de cumplimiento de requisitos. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el art. inc. 3º del art. 90 del C. G. P., se rechazará la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva con título hipotecario instaurada por ABELARDO ZULUAGA MARTÍNEZ en contra de LUIS EVELIO LOPEZ MARULANDA (Cónyuge supérstite) y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE FLOR ELBA CORREA SANCHEZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolución de anexos, pues la solicitud se presentó de manera digital.

TERCERO: En firme lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f46d9e2232109d8a0ba3cff41be321a8fb6487305d114a562e8dad5daf2d083f

Documento generado en 11/02/2021 07:53:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>